REPÚBLICA DE PANAMÁ PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

Resolución N° <u>US</u> de <u>12</u> de <u>MARZO</u> de 2025

Que aprueba el Reglamento de Concurso para la Selección de Director

Médico General del Hospital Santo Tomás.

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

El Patronato del Hospital Santo Tomás, en uso de sus facultades legales,

ES FIEL COPIA DE SU OBIGINAL

Firma:

Fecha

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Hospital Santo Tomás es la máxima autoridad colectiva dentro del Hospital, y tiene como potestad la de ordenar, gestionar, regir y resolver, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de los usuarios los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento del Hospital y sus órganos internos.

Que el numeral 21 del artículo 19 de la Ley No. 4 de 10 de abril de 2000, mediante la cual se crea el Patronato del Hospital Santo Tomás establece lo siguiente:

"Artículo 19. Son deberes y atribuciones del Patronato:

1.

2.

21. Elaborar y aplicar normas de concursos de mérito para seleccionar y nombrar al personal directivo y demás servidores públicos del Hospital, conforme a la Ley de Carrera Administrativa.

Que con fundamento en lo anterior, el Patronato del Hospital Santo Tomás, ha considerado necesario revisar y actualizar el contenido del Reglamento de Concurso vigente para la Seleccionar al Director Médico General del Hospital Santo Tomás, para lo cual conformó una Comisión para la revisión de este documento, y luego de culminar la misma, presentaron la propuesta de modificación del reglamento para la aprobación del Patronato.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acta No.980 de 11 de marzo de 2025, los Patronos aprobaron el nuevo Reglamento de concurso para la Selección del Director Médico General del Hospital Santo Tomás.

Que el Patronato del Hospital Santo Tomás, considera de suma importancia para la Institución, la implementación del referido Reglamento de Concurso, el cual ha sido actualizado de conformidad a los requerimientos y necesidades de la Institución; por lo que en virtud de lo anterior, el Patronato del Hospital Santo Tomás, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Concurso adjunto a la presente Resolución, denominado:

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Pág. 2

SEGUNDO: La presente Resolución regirá a partir de su publicación en Gaceta Oficial y la misma, deja sin efecto el Reglamento de Concurso para la Selección del Director Médico General del Hospital Santo Tomás, adoptado mediante Resolución No.03 de 29 de enero de 2020.

TERCERO: Remitir al Ministerio de la Presidencia el referido Reglamento, para su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.4 de 10 de abril de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JULIO SANDOVAL

PRESIDENTE DELEGADO DEL PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

JR/GM

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firme

`acha.



PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

ARTICULO 1: El Director Médico General del Hospital Santo Tomás, será seleccionado mediante concurso de oposición y sistema de méritos, según lo dispuesto en este reglamento, para un periodo de cinco (5) años.

ARTICULO 2: Los fundamentos que motiven la convocatoria al concurso de oposición y sistema de méritos para el cargo de Director Médico General del Hospital, son los siguientes:

- 1. Por ser la primera convocatoria para ocupar este cargo,
- 2. Por finalización del periodo para los cargos en que fue elegido,
- 3. Por renuncia del Director debidamente presentada y aceptada por el Patronato del Hospital Santo Tomás.
- 4. Por muerte del Director Médico General,
- 5. Por sentencia condenatoria ejecutoriada contra el Director Médico General proferida por el Órgano Judicial, ante la comisión de delito doloso o contra la Administración Pública,
- 6. Por remoción del Director Médico General, según lo establecido en la Ley.

ARTICULO 3: DESCRIPCIÓN DEL CARGO

El Director Médico General es el responsable de la regulación, supervisión, puesta en marcha, evaluación y protección de las actividades, bienes, recursos y políticas de salud atinentes a la institución, así como de la interrelación armoniosa, oportuna, efectiva y eficiente con otras instancias estatales y/o particulares. Para tales propósitos desarrollará actividades inherentes a la gestión administrativa correspondientes a la institución cuya conducción se le ha encomendado, considerando que es un Hospital público especializado, de referencia nacional, que ofrece servicios de salud, docencia e investigación para la población demandante utilizando tecnología avanzada con compromiso social y con la finalidad de que el mismo sea un Hospital certificado internacionalmente y formador del líderes en salud para satisfacer la necesidades del usuario.

ARTICULO 4: APERTURA DEL CONCURSO

El Patronato del Hospital Santo Tomás anunciará en un lugar público por 3 días consecutivos, por medio de redes digitales del Hospital Santo Tomás y por medio de comunicado de prensa formal en anuncio pagado en dos (2) periódicos de circulación nacional la apertura del concurso con al menos quince (15) días calendario de anticipación a partir de la fecha en que se declara abierto el período de inscripción.

Durante este lapso y con este fin deberá también fijar, en lugares visibles y concurridos dentro de la institución, anuncios expresando los requismos como de la institución, anuncios expresando HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 1

Firma:



aspirantes, el día y hora de inicio y cierre de las inscripciones y lugar de entrega de documentos.

Vencido el plazo anterior, se iniciará el período de inscripción y entrega de documentos, para el que se otorgarán cinco (5) días hábiles. Los aspirantes deberán presentar dos (2) sobres cerrados con la documentación correspondiente: uno (1) con los documentos originales en la Oficina del Patronato y otro (1) en la Oficina Institucional de Recursos Humanos con las copias de los documentos requeridos, para lo cual ambas oficinas emitirán una nota de constancia de recibo de documentación en sobre sellados.

En caso de diplomas, certificados y cualquier otro documento original de este tipo entregados en la documentación dentro de l sobre, los mismos serán devueltos a cada uno de los aspirantes una vez concluido el proceso y proclamado de forma definitiva la persona seleccionada.

ARTICULO 5: COMISIÓN EVALUADORA

El Patronato del Hospital Santo Tomás designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora que se encargará de organizar y dirigir el proceso del concurso. La Comisión Evaluadora estará conformada de la siguiente manera:

- 1. Un representante del Patronato del Hospital Santo Tomás (quien fungirá como Presidente de la Comisión).
- 2. Un representante de la Oficina Institucional de Docencia e Investigación de la institución (será designado por el Patronato de Hospital Santo Tomás de entre los propuestos por este grupo que hayan sido elegidos para su puesto actual en la institución mediante concurso),
- 3. Un representante de los Jefes de Departamentos Médicos de la institución (será designado por el Patronato de Hospital Santo Tomás de entre los propuestos por este grupo que hayan sido elegidos para su puesto actual en la institución mediante concurso),
- 4. Un representante de los Jefes de Departamentos no Médicos de la institución (será designado por el Patronato de Hospital Santo Tomás de entre los propuestos por este grupo que hayan sido elegidos para su puesto actual en la institución mediante concurso),
- 5. Un representante de la A.M.E.H.S.T.

Cada integrante contará con un suplente que lo reemplazará en sus ausencias. No podrán ser miembros de la Comisión Evaluadora quienes aspiren al cargo, así como tampoco el cónyuge o compañero(a) de unión consensual o parientes dentro del 3º de consanguinidad o 2º de afinidad con (i) alguno de los concursantes, (ii) el Subdirector Médico o con (iii) el Director Médico.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora escogerán un Secretario y dictarán su metodología de trabajo.

La Comisión Evaluadora verificará la recepción de ambos sobres sellados de cada aspirante, a fin de garantizar que todos los aspirantes están incluidos. Con esto se da inicio al proceso de revisión de requisitos y evaluación.

ASESORIA JURIDICA

ARTICULO 6: REQUISITOS

HOSPITAL SANTO TOMAS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:

Fecha:



Los interesados en participar en el concurso deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Ser de nacionalidad panameña, lo cual se comprobará con la presentación de copia autenticada de la cédula de identidad personal, expedida por el Tribunal Electoral.
- 2. Ser o haber ejercido como médico funcionario de 1º categoría del Hospital Santo Tomás.
- Contar con idoneidad para su libre ejercicio, expedido por el Consejo Técnico de Salud del Ministerio de Salud de la República de Panamá.
- 4. Contar con estudios en gestión de servicios de salud o equivalentes, obtenidos en centros acreditados o reconocidos por las autoridades pertinentes o experiencia mínima de cinco (5) años en Administración a nivel de Jefe o de Gerencia de Servicios Médicos en un hospital público o privado reconocido en la República de Panamá. Para el caso de los estudios deberá presentar el respectivo título homologado por la Universidad de Panamá. En caso de tratarse de documentos expedidos en el extranjero, éstos deben venir debidamente autenticados, traducidos al idioma español por interprete público autorizado y homologado por la Universidad de Panamá.
- 5. No haber sido condenado por delito contra la administración pública, comprobado mediante la presentación del record policivo, y/o condenado por responsabilidad civil derivada del delito.
- Certificación de no haber sido sancionado por faltas a la ética, emitida por el Consejo Técnico de Salud.
- 7. Certificación de no haber sido sancionado por faltas graves en los últimos tres (3) años y faltas de máxima gravedad en los últimos cinco (5) años emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Institución donde labore o haya laborado.
- 8. Certificación de aprobación satisfactoria de la evaluación del desempeño durante los últimos tres (3) años anteriores al concurso, emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Institución donde labore o haya laborado.
- Certificaciones del estado de salud física y mental del concursante emitidos por médicos idóneos sobre la existencia o no de enfermedades o incapacidad que le impiden ejercer el cargo.
- Prueba negativa del consumo de drogas ilícitas (comprobable mediante pruebas de laboratorio). Se exceptúa los casos en donde haya justificación médica para su consumo.
- 11. Hoja de vida con ejecutorias documentadas.

ARTICULO 7: CAUSALES DE NO ADMISION

No serán admitidos al concurso los aspirantes que no cumplan los requisitos establecidos para desempeñar el cargo, quienes se presenten tardíamente, quienes no adjunten los títulos, documentos y demás información solicitada. El Director Médico no podrá postularse para más de dos (2) periodos consecutivos.

ARTICULO 8. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA. La Comisión Evaluadora implementará pruebas psicológicas para evaluar, las capacidades, fortalezas y debilidades del candidato con la finalidad de determinar su perfil psicológico.

La prueba psicológica se usará como referencia para determinar las competencias del candidato.

ASESORIA JURIDICA
HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

?i~~ .

Feche.



Se le aplicará la prueba psicológica a los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 60% del puntaje de ponderación total en las ejecutorias. Esta prueba deberá aplicarse mínimo tres (3) días antes de las entrevistas personales.

El Servicio de Psiquiatría entregará un informe de la evaluación psicológica a la Comisión de entrevistas.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE VALORACION DE LOS CONCURSANTES

En el proceso de valoración y selección de los concursantes, la Comisión Evaluadora, se fundamentará en los siguientes criterios:

- 1. Nivel académico: comprende los títulos académicos obtenidos, cursos de actualización y perfeccionamiento profesional.
- 2. Ejecutorias y publicaciones: se refiere a las investigaciones, conferencias, libros, compilaciones, ensayos, folletos, artículos de revistas y similares.
- 3. Experiencia laboral: comprende años de servicio y cargos desempeñados en el Hospital Santo Tomás, en instituciones públicas o privadas de salud, ejercicio profesional de la medicina, cargos públicos desempeñados relacionados con la salud y administración, experiencia docente a nivel universitario (superior).
- 4. Entrevista: comprende la apreciación por parte del Patronato del Hospital Santo Tomás de la personalidad, valores, control emocional, seguridad, modales y capacidad de toma de decisiones de los concursantes.
- 5. Otros: comprende el dominio de otros idiomas, manejo de máquinas y equipos a nivel técnico (computadoras), participación gremial.

ARTICULO 10: PUNTAJE

10.1 PONDERACIÓN DE DOCUMENTOS

La Comisión evaluará y ponderará la documentación presentada por los aspirantes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles (Anexos 1, 2, 3). La ponderación de las ejecutorias se fundamentará en el esquema propuesto en este Reglamento.

10.2 EVALUACION DEL DESEMPEÑO (5%)

Haber obtenido una evaluación del desempeño no menor del 81% durante el período más cercano y anterior al concurso. Si el Director Médico en funciones desea concursar, será evaluado por el Patronato del Hospital Santo Tomás.

10.3 ENTREVISTA CON LOS MIEMBROS DEL PATRONATO (40%)

En la entrevista el concursante deberá realizar una presentación sobre su propuesta como aspirante a director.

El puntaje resultante de las entrevistas por parte de los miembros del patronato se enviará en sobre cerrado a la Comisión Evaluadora quienes lo custodiarán hasta el momento del conteo final del concurso.

10.4 EJECUTORIAS (55%)

Deberá presentarse hoja de vida con estudios y ejecutorias académicas, profesionales, gremiales, administrativas, docentes y de investigación, debidages tradacionados.

HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINALA

-

Foobo



El original será devuelto inmediatamente al aspirante una vez cotejada con la copia correspondiente. Una vez calculado el puntaje, los resultados serán guardados en sobre cerrado y custodiados por la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 11: NOTIFICACIÓN

Una vez terminada la fase de valoración de los documentos, la Comisión Evaluadora notificará mediante nota escrita a cada concursante el puntaje obtenido en el concurso, quien acusará recibo con expresión de la fecha y hora del acto.

Se aplicará la norma de procedimiento administrativo general para notificación personal.

ARTICULO 12: RECURSOS

Los participantes que se consideran afectados por los resultados podrán interponer recurso de reconsideración dentro del término de cinco (5) días hábiles ante la Comisión Evaluadora, y vencido este término dicha Comisión tendrá un término de cinco (5) días hábiles para evacuarla y emitir la resolución respectiva.

El recurso de apelación se presentará al Patronato del Hospital Santo Tomás, dentro del en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que resuelve el recurso de reconsideración, y vencido el término anterior, El Patronato deberá resolver el recurso en el término de cinco (5) días hábiles.

Estos Recursos tendrán efectos suspensivos, es decir que, no se podrá adjudicar el cargo hasta tanto quede ejecutoriada la decisión.

ARTÍCULO 13: PROCLAMACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de todos los trámites del concurso (incluyendo todos los tiempos de notificación y recursos), la Comisión Evaluadora publicará mediante el número de cédula de los concursantes, los resultados y enviará a El Patronato del Hospital Santo Tomás un informe de los mismos expresando la puntuación obtenida por cada uno de los concursantes, a fin de que haga la adjudicación y lleve a cabo los trámites pertinentes para el nombramiento en el cargo del concursante que haya obtenido el mayor puntaje.

ARTICULO 14: CONFIDENCIALIDAD

Los antecedentes profesionales, sociales y laborales de los concursantes serán conservados de manera confidencial y únicamente tendrán acceso a los mismos los miembros de la Comisión Evaluadora, los miembros del Patronato del Hospital Santo Tomas y el personal encargado de su recibo y custodia.

ARTICULO 15. CONCURSO DESIERTO. Un concurso se declarará desierto por la Comisión Evaluadora en el caso que no se presenta ningún concursante a la convocatoria.

De igual manera y por recomendación de la Comisión Evaluadora, en los siguientes casos:

 Si se presenta solamente un (1) concursante que cumpla con los Requisitos establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento, por recomendación de la Comisión Evaluadora. Se exceptuará esta causal de concurso desierto para una ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS



- 2. Si ningún concursante cumple los requisitos del presente Reglamento, por recomendación de la Comisión Evaluadora.
- 3. Si todos los participantes se retiran del concurso,

ARTICULO 16: En caso de declararse desierto el concurso, el Patronato del Hospital Santo Tomas, designará a un Director General ad hoc y procederá a efectuar una nueva convocatoria en un plazo no mayor de un (90) días calendario.

ARTICULO 17: La persona a la que se le adjudique el concurso y no lo acepte, no podrá participar en otros concursos en esta Institución por un término de cinco (5) años. En estos casos el Patronato adjudicará el concurso al candidato con el segundo mayor puntaje de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 18: Si el director o subdirector médico del Hospital Santo Tomás en funciones, aspirasen al cargo, deberán presentar junto con su sobre de documentación, constancia de separación del cargo administrativo, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la apertura del Concurso, con acuse de recibo en la Oficina del Patronato del Hospital.

DR. JULIO SANDOVAL ALMENGOR PRESIDENTE DEL PATRONATO HOSPITAL SANTO TOMAS LIC. JORGE ORTEGA

SECRETARIO DEL PATRONATO HOSPITAL SANTO TOMAS

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:



ANEXO 1

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

PONDERACIÓN DE ESTUDIOS FORMALES, EJECUTORIAS Y EXPERIENCIA LABORAL EN MEDICINA (15 PUNTOS)

PONDERACIÓN DE ESTUDIOS FORMALES Y EJECUTORIAS EN MEDICINA			
PUNTAJE MÁXIMO: 7.0			
ESTUDIOS EN MEDICINA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO	
Doctorado o su equivalente en alguna subespecialidad médica. 2-3 años. Se otorgará un (1) punto por doctorado o su equivalente.	2.00		
Maestría o su equivalente en alguna especialidad médica. 1-2 años. Se otorgará punto cinco (0.5) punto por maestría o su equivalente. Mas de 2 no sobrepasará el valor máximo	1.50		
Licenciatura o su equivalente en la carrera universitaria de medicina. 4 años o más. Se otorgará un (1) punto por la primera Licenciatura o su equivalente y punto tres (0.3) en caso de una segunda o su equivalente, sin sobrepasar el valor máximo.	1.30		
Especialización o su equivalente en algún área médica. 6 meses-1 año	0.85		
Diplomado en áreas relacionadas con la medicina. 2 meses–6 meses (240-720 horas)	0.40		
Perfeccionamiento académico en áreas relacionadas con la medicina. (congresos, seminarios, talleres, simposios, conferencias, foros, mesas redondas, debates, etc.)			
Uno o más sin sobrepasar el valor máximo. De 1 a 15 días (0.08) De 16 a 30 días (0.12)	0.20		
DIECUTODIAS EN TEMA DE CALUD	6.25		
EJECUTORIAS EN TEMA DE SALUD	L	<u> </u>	

ASESORIA JURIDICA
HOSPITAL SANTO TOMAS
ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma.
Facha: 17/3/25

10

Hospital Santo Tomás PANAMA

PANAMÁ		T
Publicaciones nacionales: uno o más sin sobrepasar el valor	0.25	
máximo		
- Publicación de libro (0.12)		
, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
- Capítulos (0.08)		
- Revista y Monografías (0.03)		
- poster, videos, exposición oral nacionales (0.02)		
Publicaciones internacionales: una o más sin sobrepasar el	0.50	
valor máximo	0.50	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
- Publicación de libro (0.24)		
- Capítulos (0.16)		
- Revista y monografías (0.06)		
- Poster, videos, exposición oral internacionales		
(0.04)		<u> </u>
	0.75	
SUBTOTAL	7.00	

PONDERACIÓN EN EXPERIENCIA LABORAL EN MEDICINA				
PUNTAJE MAXIMO: 8.0	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO		
Servicio profesional idóneo	8.00			
a.1 Experiencia de 5 años	2			
a.2 Experiencia de más de 5 años hasta 10 años	2.5			
a.3 Experiencia de 10 años o más	3.5			
SUBTOTAL	8.0			
TOTAL	15.00			

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:

Fecha:



Cuadro Resumen de la Valoración de la Comisión

Grado Académico – Experiencia	Puntos	Concursante:
1. ESTUDIOS Y EJECUTORIAS EN MEDICINA	7.0	1
2. EXPERIENCIA LABORAL EN MEDICINA	8.0	
TOTAL DE PUNTOS	15	
Comisionados: Firmas:		·
Fecha:		

Nota:

- Para acceder al máximo puntaje en este baremo los certificados relacionados con licenciatura, doctorado, maestría y especialidad y a los que corresponda este trámite, deben estar homologados o con la equivalencia correspondiente expedida por la Universidad de Panamá_T
 - *En el caso de doctorado se asignará puntaje máximo a quienes presenten dos o más doctorados.
 - *En el caso de maestría se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más maestrías.
 - *En el caso de licenciatura se asignará puntaje máximo a quienes presenten dos o más licenciaturas.
 - * En el caso de posgrado se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más posgrados.
 - * En el caso de diplomado se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más diplomados.
- Las instancias en las que se desarrollan las ejecutorias deben estar relacionadas con la atención de la salud.

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:

'echa:



ANEXO 2

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

PONDERACIÓN DE ESTUDIOS FORMALES, EJECUTORIAS Y EXPERIENCIA LABORAL EN ADMINISTRACIÓN (30 PUNTOS)

ESTUDIOS FORMALES Y EJECUTORIAS EN ADMINISTRACIÓN				
PUNTAJE MÁXIMO: 16				
ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO		
Doctorado (RRHH, administración de empresas, administración pública, contabilidad, finanzas, economía, gerencia o administración de Servicios de Salud, Salud Pública	4.50			
y demás relacionadas), 2-3 años. Se otorgará dos punto cinco (2.5) puntos en caso de 1 doctorado. Mas de 2 no sobrepasara el valor máximo				
Maestría (RRHH, administración de empresas, administración pública, contabilidad, finanzas, economía, gerencia o administración de Servicios de Salud, Salud Pública y demás relacionadas), 1-2 años. Se otorgará un (1) punto en caso de 1	4.00			
maestría y dos punto cinco (2.5) por dos (2) maestrías. Mas de 2 maestrías no sobrepasara el valor máximo				
Licenciatura (RRHH, administración de empresas, administración pública, contabilidad, finanzas, economía y demás relacionadas), 4 años o más. Se otorgará uno punto cinco (1.5) puntos en caso de 1 Licenciatura, sin sobrepasar el valor máximo.	2.80			
Especialización (RRHH, administración de empresas, administración pública, contabilidad, finanzas, economía, gerencia o administración de Servicios de Salud, Salud Pública y demás relacionadas), 6 meses-1 año.	2.50			
Diplomado (RRHH, administración de empresas, administración pública, contabilidad, finanzas, economía, gerencia o administración de Servicios de Salud, Salud Pública y demás relacionadas), 2 meses-6 meses (240-720 horas).	0.80			
Perfeccionamiento académico (congresos, seminarios, talleres, simposios, conferencias, foros, mesas redondas, debates, etc.). Uno o más sin sobrepasar el valor máximo De 1 a 15 días (0.16) De 16 a 30 días (0.24)	0.40			
20 20 4 00 444 (0.24)	15.00			

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: ..

Facha:



EJECUTORIAS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS		
Publicaciones nacionales: una o más sin sobrepasar el valor		
máximo		
- Publicación de libro (0.20)	0.40	
- Capítulos (0.10)		
- Revista y Monografías (0.06)		
- poster, videos, exposición oral nacionales (0.04)		
Publicaciones internacionales: una o más sin sobrepasar el	0.60	
valor máximo	,	
- Publicación de libro (0.28)		
- Capítulos (0.18)		
- Revista y monografías (0.08)		
- Poster, videos, exposición oral internacionales (0.06)		
	1.00	
SUBTOTAL	16.00	

-	PUNTAJE MÁXIMO:	14	VALOI	₹	PUNTAJE OBTENIDO
a.	Experiencia en el sector privado niveles gerenciales administrat				
	Público: Director/Subdirector de Departar salud a nivel nacional Director/Subdirector de instalación nivel de atención o más Director/subdirector de instalación nivel de atención	ones de salud de 4°			RIA JURIDICA L SANTO TOMA:
	Privado: Presidente Ejecutivo o Vicepresid Gerente General o Subgerente Gen Alto Nivel Directivo o equivalente Director/Subdirector General de	neral, Consultor de es.		COF	1A DE SU OBJET
	a.1. Experiencia de hasta 3 años	(4)			
	a.2. 3-5 años	(6)			
	a.3. más de 5 años	(8)			

Hospital Santo Tomás			
Director/Subdirector Regional de salud			
Director/subdirector de instalaciones de sal	ud de 2º		
nivel de atención.			
		2	
a.1. Experiencia de hasta 3 años (1)			
a.2. más de 3 años (2)			
nivel de atención. Jefe/subjefe de departamento/servicio/sección o instancia de salud	de		
a.1. Experiencia de hasta 3 años	(1)	4	
a.2. Experiencia de 3 años a 5 años	(2)		
a. 3 Experiencia de más de 5 hasta 10 años	(3)		
a.4. Experiencia de 10 años o más	(4)		
SUBTOTAL		14.00	
TOTAL		30.00	

The second secon	
ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Firma:	
Fecha: 17/3/25	



Factores y Criterios

Cuadro Resumen de la Valoración de la Comisión

Grado Académico – Experiencia	Puntos	Concursante:
1. ESTUDIOS Y EJECUTORIAS EN ADMINISTRACIÓN	16.0	
2. EXPERIENCIA LABORAL EN ADMINISTRACIÓN	14.0	1000000 11
TOTAL DE PUNTOS	30	The second of the second by the second of th
Comisionados: Firmas:		·
Fecha:		

Nota:

- Para acceder al máximo puntaje en este baremo los certificados relacionados con licenciatura, doctorado, maestría y especialidad y a los que corresponda este trámite, deben estar homologados o con la equivalencia correspondiente expedida por la Universidad de Panamá.
 - *En el caso de doctorado se asignará puntaje máximo a quienes presenten dos o más doctorados.
 - *En el caso de maestría se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más maestrías.
 - *En el caso de licenciatura se asignará puntaje máximo a quienes presenten dos o más licenciaturas.
 - * En el caso de posgrado se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más posgrados.
 - * En el caso de diplomado se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más diplomados.
- Las instancias en las que se desarrollan las ejecutorias deben estar relacionadas con la gestión administrativa de salud.

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:



ANEXO 3

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

PONDERACIÓN DE ESTUDIOS FORMALES, EJECUTORIAS Y EXPERIENCIA LABORAL EN DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN MÉDICA

ESTUDIOS FORMALES Y EJECUTORIAS EN DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN MÉDICA (10)						
PUNTAJE MÁXIMO 4.50						
ESTUDIOS EN DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN MÉDICA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO				
Doctorado en docencia superior y/o la investigación 2-3 años. Se otorgará punto setenta cinco (0.75) puntos en caso de 1 doctorado. Mas de 2 no sobrepasara el valor máximo	1.20					
Maestría en docencia superior y/o la investigación, 1-2 años. Se otorgará punto treinta y cinco (0.35) puntos por cada maestría. Sin sobrepasar el valor máximo	1.00					
Licenciatura en educación 4 años o más. Se otorgará punto cincuenta (0.5) puntos en caso de una (1) licenciatura. Sin sobrepasar el valor máximo	0.80					
Especialización en docencia superior y/o la investigación 6 meses-1 año.	0.60					
Diplomado en áreas relacionadas con la docencia superior y/o la investigación 2 meses-6 meses (240-720 horas). Se otorgará punto diez (0.10) puntos por cada Diplomado. Sin sobrepasar el valor máximo	0.30					
Perfeccionamiento académico (congresos, seminarios, talleres, simposios, conferencias, foros, mesas redondas, debates, etc.).	0.10					
	4.0					
EJECUTORIAS EN DOCENCIA Y/O INVESTIGA	·	DICA				
Publicación de libro, capítulos, revista, monografías, poster, videos, exposición oral nacionales.	0.20					
Publicación de libro, capítulos, revista, monografías, poster, videos, exposición oral nacionales.	0.30					
OUDTOTAL	0.50					
SUBTOTAL	4.50					
No. of the Control of	<u> </u>					

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

PO RIVE CO

ORIGINAL

_14

Firms

Fecha:

2/2/>



EXPERIENCIA LABORAL EN DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN MÉDICA			
PUNTAJE MÁXIMO: 5.	50	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
Rector/vicerrector de universidad, Deca de facultad.	ino/vicedecano		
a.1. Experiencia hasta 5 años	(1)		
a.2. Experiencia más de 5 años		4	
hasta 10 años	(2)		
a.3. Experiencia más de 10 años	(4)		
b. Otros cargos gerenciales Jefe de escuela, de departamento o ca Profesor titular, especial, tiempo parcia Jefe o director de docencia y/o investig institución de salud Encargado de docencia o/e investigacio departamento, servicio o sección de un salud. Asistente o profesor ad honorem a.1. Experiencia de hasta 5 años	l o completo ación en alguna ón dentro de un	1.50	
a.2. Experiencia de más de 5 años	(075)		
hasta 10 años	(1.00)		
a.3. Experiencia de 10 años o más	(1.50)		
	(1.00)		
SUBTOTAL		5.50	
TOTAL		10.00	

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:

Cocha:



Cuadro Resumen de la Valoración de la Comisión

Grado Académico - Experiencia	Puntos	Concursante:
1. ESTUDIOS Y EJECUTORIAS EN DOCENCIA/INVESTIGACIÓN MÉDICA	4.50	The state of the s
2. EXPERIENCIA LABORAL EN DOCENCIA / INVESTIGACIÓN MÉDICA	5.50	1 TO THE OWNER OF THE TAX TO PAYMEN
TOTAL DE PUNTOS	10.00	And the state of t
Comisionados: Firmas:		
Fecha:		

Nota:

- Para acceder al máximo puntaje en este baremo los certificados relacionados con licenciatura, doctorado, maestría y especialidad y a los que corresponda este trámite, deben estar homologados o con la equivalencia correspondiente expedida por la Universidad de Panamá.
 - *En el caso de doctorado se asignará puntaje máximo a quienes presenten dos o más doctorados.
 - *En el caso de maestría se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más maestrías.
 - *En el caso de licenciatura se asignará puntaje máximo a quienes presenten dos o más licenciaturas.
 - * En el caso de diplomado se asignará puntaje máximo a quienes presenten tres o más diplomados.
- Las instancias en las que se desarrollan las ejecutorias deben estar relacionadas con la atención de la salud y/o la enseñanza de la medicina o la odontología.
- Salvo para los cargos de Rector/vicerrector, para el resto de la experiencia laboral solamente contará aquella relacionada con la medicina o la odontología.

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

....

Pecha: